MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay

Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas- Tel 0213283575

E-mail: munilomagrande@gmail.com

CONTRATO N° 20/2022

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE** con RUC. N° 80023725-0 domiciliada en la calle Padre Ángel Rosa Cárdenas, de la ciudad de Loma Grande, República del Paraguay, representada para este acto por **JOSÉ VERA BENÍTEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.296.154, **Intendente Municipal**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTIGARRIBIA CONSTRUCCIONES** con RUC N° 2.213.643-6, domiciliada en la calle 10 de agosto c/ 14 de mayo de la Ciudad de Altos, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS ESTIGARRIBIA AYALA** con Cedula de Identidad N° 2.213.643, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la realización del llamado de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA COMPAÑÍA SANDIATY" – ID N° 420540**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Municipalidad de Loma Grande • Secretaría

María Camila Lugo
Secretaria General

Estigarribia Construcciones
Ruc: 2.213.643-6

Municipalidad de Loma Grande • Intendencia

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420540.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° A-333/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precios	
					Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	721317701-002	Cartel de obra	un	1,00	1.240.000	1.240.000
2		Replanteo y marcación	m2	2.352,00	800	1.881.600
3		Perfilado caja de empedrado	m3	741,60	9.200	6.822.720
4		Cordón de hormigón	ml	420,00	20.000	8.400.000
5		Cordón cuneta	ml	420,00	48.600	20.412.000
6		Colchón de arena	m2	2.352,00	9.100	21.403.200
7		Empedrado	m2	2.352,00	30.000	70.560.000
8		Compactación y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	m2	2.352,00	4.400	10.348.800
9		Relleno para soporte de cordones, ancho: 1,00m.	m3	215,00	11.200	2.408.000
10		Submuración con PBC	ml	44,80	92.000	4.121.600
11		Retiro de escombro y limpieza final	m2	2.352,00	400	940.800
		Total - IVA incluido				**148.538.720**

María Camila Lugo
Secretaria General

Stigarribia Construcciones
Ruc: 2.213...

José Vera Benítez
...te Municipal

Scanned with CamScanner

Monto del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 148.538.720 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil setecientos veinte). IVA. incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 20 días corridos, constados desde la orden de inicio de la obra en el lugar denominado Compañía Sandiaty.
LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL.
La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado. La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria. 0 5 días corridos, constados desde la orden de inicio de la obra
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Yanice Agüero. Dirección de Administración Financiera de la Municipalidad de Loma Grande.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

María Camila Lugo
Secretaria General

Estigarribia Construcciones
Ruc: 2.213.643-6

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 10.000.000 gs.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 10.000.000 gs.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 10.000.000 gs.
- Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

No Aplica

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

María Camila Lugo
Secretaria General

Estigarribia Construcciones
Ruc: 2.213.843-6

José Vera Benítez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA COMPAÑÍA SANDIATY" – ID N° 420540.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande República del Paraguay a los 23 días del mes noviembre del año 2022.-

Municipalidad de Loma Grande • Secretaria

Maria Camila Lugo
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande • Intendencia

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

Jose Vera Benítez
Intendente Municipal

Luis Estigarribia Ayala
Contratista
stigarribia Construcciones
Ruc: 2.213.643-6

Scanned with CamScanner